

# Las negociaciones sobre propiedad intelectual en el APEC

FERNANDO ALFONSO  
RIVAS MIRA\*



**E**l objetivo de este trabajo es mostrar las brechas y distancias entre las economías participantes en el foro de Cooperación Económica de Asia Pacífico (APEC) en materia de propiedad intelectual. Se destaca el aspecto innovador y *sui generis* de las negociaciones que ahí se han realizado, las posibilidades de avanzar en la consecución de los objetivos que el mismo mecanismo se ha fijado en particular en las declaraciones de Bogor, Indonesia (1994), y de Osaka, Japón, (1995),<sup>1</sup> así como la influencia que las negociaciones pudieran tener en la Organización Mundial de Comercio (OMC) y en la política interna mexicana en dicha materia. En primer lugar se describe la heterogeneidad de las economías miembro del APEC, en materia de propiedad intelectual y sus aspectos institucionales, es decir la forma y el contenido en que se negocia el asunto en una de las instancias del foro: el Grupo de Expertos en Propiedad Intelectual. En segundo lugar, se señalan los alcances y las limitaciones de la instancia considerada y las implicaciones de las negociaciones en el APEC, la OMC y el sistema mexicano de propiedad intelectual.

1. "Después de fijada la línea de acción en Seattle (Isla Blake), la segunda y tercera reuniones de líderes (sexta y séptima ministeriales) efectuadas en Indonesia y Japón fijaron las metas de que las economías del APEC liberarían el comercio y las inversiones de todo tipo de obstáculos arancelarios y no arancelarios a más tardar en el año 2010 para los socios desarrollados y en 2020 para los que están en desarrollo. Asimismo, se elaboró una ambiciosa agenda de acción (Osaka) para alcanzar dichas metas. Véase Eugenio Anguiano, "Diez años del foro de Cooperación Económica en Asia Pacífico", en *Asia Pacífico 2000*, El Colegio de México, México, 2000, p. 40.

\* Investigador de la Universidad de Colima <arivas@volcan.ucol.mx>.

## UNA REALIDAD HETEROGÉNEA

La propiedad intelectual comprende dos grandes áreas: la propiedad industrial y el derecho de autor. Para efectos de este artículo se entenderá por derecho de propiedad industrial “el privilegio de usar en forma exclusiva y temporal las creaciones y los signos distintivos de productos, establecimientos y servicios”. Un primer grupo de componentes de la propiedad industrial lo constituyen las creaciones industriales, que por lo común son las patentes de invención; los registros de modelos de utilidad, los de modelos industriales y los de dibujos industriales; los secretos industriales; los circuitos integrados, y las variedades vegetales. Un segundo grupo de elementos de la propiedad industrial consiste en los signos distintivos que con variantes no radicales de una a otra legislación, son: las marcas, los nombres comerciales, las denominaciones de origen y los anuncios o avisos comerciales. En tercer término se incluye la represión de la competencia desleal como un vínculo con la propiedad industrial.<sup>2</sup>

Por medio del derecho de autor se protegen las obras artísticas y literarias, las obras cinematográficas, fonográficas, radiales, televisivas, audiovisuales, programas de computación, bases electrónicas de datos, obras multimedia, etcétera. Nótese que las tecnologías de la información, en especial internet, han conferido importancia y valor económico a la creatividad de los autores.

En ambos campos las economías miembro del APEC presentan grandes diferencias. Hay países con muy altos grados de registro y regalías, y países con un desarrollo incipiente en ambos rubros. El caso de las patentes es considerado estratégico pues está ligado a la producción de tecnología propia, la transferencia de tecnología y a la inversión extranjera directa, entre otros factores.

Se entiende por patente “un derecho exclusivo o protección para el titular otorgado por el Estado para explotar (producir o vender) por sí o por otro, durante un período determinado, una invención de producto o proceso que reúna los siguientes requisitos: a) novedosa, b) de aplicabilidad industrial y c) no obvia respecto del estado del arte previo”.<sup>3</sup> El cuadro 1 contiene las solicitudes de patente en cada país sin distinguir las que son nacionales de las que no lo son, y da cuenta del mercado tecnológico al señalar el volumen o la cantidad de las solicitudes y el crecimiento de las mismas. Se entiende que existe una correlación entre el grado de desarrollo de una economía y el número de solicitudes.

2. David Rangel Medina, *Derecho intelectual*, McGraw-Hill, México, 1998, p. 2.

3. Definición del autor con base en Jaime Aboites, *Innovación intelectual y estrategias tecnológicas*, Miguel Ángel Porrúa-UAM, México, 1999, p. 9.

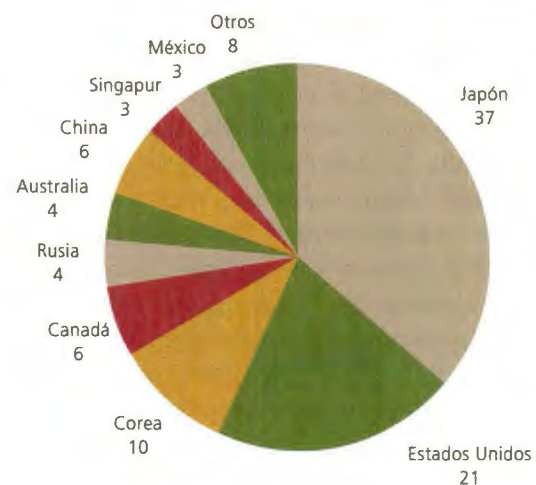
En este punto, cabría intentar una explicación de la correlación mencionada: los modelos de desarrollo basados en la actividad científica, en general tienen tres fases: 1) la de investigación pura, 2) la de desarrollo tecnológico y 3) la de producción y mercado.<sup>4</sup> En consecuencia, y por disponer de la infraestructura adecuada, los países desarrollados tienen mejores posibilidades que aquellos en vías de desarrollo para integrar las tres etapas.

Una visión de conjunto que se advierte en el renglón de totales describe el crecimiento de la región en materia de solicitudes de patente (41%) en el lapso de cinco años. Sin embargo, el análisis por país muestra altos crecimientos en los casos de Singapur, Hong Kong, Vietnam, Nueva Zelandia y México, todas ellas economías emergentes. En números absolutos, en cambio, son las economías desarrolladas del foro las que cuentan con el mayor número de solicitudes: Japón, Estados Unidos, Corea, Canadá.

La gráfica muestra el papel preponderante de Japón y Estados Unidos al sumar el 58% de las solicitudes en el área. Cabe destacar el caso de Corea, por la ventaja que tiene sobre economías que integraron sistemas de propiedad intelectual antes que ellos.

El cuadro 2 muestra el número de patentes concedidas a residentes, lo cual mide las solicitudes de los inventores locales

APEC: PATENTES REGISTRADAS, 1995-1999 (PORCENTAJES)



Fuente: Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

4. José Goldemberg, “What Is the Role of Science in Developing Countries?”, *American Association for the Advancements of Science*, vol. 279, 20 de febrero de 1998.

## APEC: SOLICITUDES DE PATENTE POR ECONOMÍAS MIEMBRO, 1995-1999

Economía miembro	1995	1996	1997	1998	1999	Crecimiento 1999/1995 (porcentaje)
Japón	388 957	401 251	417 974	437 375	442 245	14
Estados Unidos	235 440	223 419	236 692	262 787	294 706	25
Corea	96 557	113 994	129 982	121 750	133 127	38
Canadá	43 604	49 254	54 446	65 682	69 777	60
Rusia	41 357	46 287	48 220	58 532	67 876	64
Australia	37 481	43 321	48 211	57 706	63 355	69
China	41 773	52 714	61 382	82 289	52 348	25
Singapur	16 560	38 618	37 655	44 948	51 495	211
México	23 669	30 694	35 932	44 721	50 000	111
Nueva Zelandia	20 648	28 368	35 137	39 734	47 640	131
Indonesia	-	3 997	4 517	32 910	42 503	-
Vietnam	16 982	22 243	27 440	35 748	42 212	149
Hong Kong	1 961	2 100	2 385	14 667	6 040	208
Filipinas	-	2 797	3 565	3 443	3 361	-
Perú	-	617	804	-	992	-
Chile	1 716	1 960	-	-	-	-
Malasia	-	-	6 451	-	-	-
Tailandia	-	4 558	5 443	5 071	-	-
Total	966 705	1 066 192	1 156 236	1 307 363	1 367 677	41

Fuente: elaboración propia con base en datos de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), junio de 2002.  
<<http://www.wipo.org/ipstats/en>>.

que en buena medida refleja la situación de la innovación tecnológica en cada país. Este indicador excluye solicitudes de los no residentes, extranjeros y corporaciones transnacionales. El indicador de ingresos por concepto de regalías medido en dólares por cada 1 000 personas refleja los beneficios que por sus invenciones, del pasado o del presente, recibe cada economía.

De acuerdo con el índice de adelanto tecnológico (IAT) del *Informe sobre Desarrollo Humano* de la ONU,<sup>5</sup> de 18 países líderes en escala mundial, siete son miembros del APEC: Estados Unidos, Japón, Corea, Canadá, Australia, Singapur y Nueva Zelandia. Estos siete países del APEC representan casi 40% del total y tienen una alta capacidad de innovación. Se encuentran a la vanguardia de la innovación tecnológica, la cual es capaz de sustentarse por sí misma. Estos países registran grandes logros en materia de creación, difusión y conocimientos especializados en materia de tecnología. El factor población da por resultado que el número de patentes per cápita sea muy alto en Japón y Corea, sin embargo, el ingreso por concepto de regalías muestra una enorme diferencia entre esas economías y Estados Unidos.

En calidad de líderes potenciales se clasificó a Hong Kong, Malasia, México y Chile. Según la fuente de este trabajo, es-

5. Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), *Informe sobre Desarrollo Humano 2001*, Ediciones Mundi Press, México, 2002, pp. 49-53.

## APEC: PATENTES CONCEDIDAS A RESIDENTES POR MILLÓN DE PERSONAS E INGRESO POR REGALÍAS

Economía	Patentes de residentes <sup>1</sup>	Regalías <sup>2</sup>
Estados Unidos	289	130.0
Japón	994	64.6
Corea	779	9.8
Canadá	31	38.6
Australia	75	18.2
Singapur	8	25.5
Nueva Zelandia	103	13.0
Hong Kong	6	-
Malasia	-	0.0
México	1	0.4
Chile	-	6.6
Tailandia	1	0.3
Filipinas	-	0.1
China	1	0.1
Perú	-	0.2
Indonesia	-	-
Rusia	131	0.3

1. Las economías fueron ordenadas según su posición en el índice de adelanto tecnológico (IAT) del PNUD. La fuente no proporciona datos sobre Brunéi Darussalam, Taiwán, Vietnam y Papua Nueva Guinea.

2. El indicador se refiere a las patentes concedidas a residentes por un millón de personas (datos de 1998).

3. Ingreso recibido por concepto de regalías y licencias en dólares por cada 1 000 personas en 1999.

Fuente: elaboración propia con base en datos del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, *Informe sobre Desarrollo Humano 2001*, pp. 50-53.



tos países “han invertido en altos niveles de conocimiento especializado y divulgado viejas tecnologías, pero realizan pocas innovaciones”. El indicador de patentes per cápita es muy pobre en general, incluido el caso de Hong Kong. Las regalías provienen probablemente de viejas patentes generadas, por ejemplo, en la industria del cobre y el petróleo, en los casos de Chile y México.

Los seguidores dinámicos son países que hacen un uso dinámico de la nueva tecnología, poseen conocimientos especializados y cuentan con importantes industrias de alta tecnología. Son los casos de Tailandia, China, Perú e Indonesia. Cabe agregar que ninguna de las economías participantes en el foro cae dentro de la clasificación de países marginados, en los cuales la creación y difusión de tecnología y conocimientos especializados es baja.

El cuadro muestra que las economías del foro, en especial las asiáticas, “han empleado diversos incentivos para estimular actividades de investigación y desarrollo, recurriendo a una combinación de financiación pública y desgravación fiscal para alentar a las empresas a efectuar esas actividades y recu-

rriendo también a la colaboración entre organismos gubernamentales, universidades y entidades del sector privado”.<sup>6</sup>

El intercambio entre las economías miembro puede ser inferido por su pertenencia al Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), el cual “es un acuerdo de cooperación internacional en el campo de las patentes destinado a racionalizar y a poner bajo el signo de la cooperación la presentación de solicitudes de patente, la búsqueda y el examen, así como la divulgación de la información técnica contenida en las solicitudes”.<sup>7</sup> La adhesión al PCT facilita la presentación de solicitudes de patente ante las oficinas de propiedad industrial, por lo que habrá que tomarse en cuenta la pertenencia o no a este tratado. Los países del APEC pertenecientes al PCT hasta 1999 eran Estados Unidos, Japón, Corea, Australia, México, Canadá, China, Indonesia, Nueva Zelanda, Rusia, Singapur y Vietnam. En consecuencia los países que destacan tanto por el número general de solicitudes como por aquellas hechas por residentes son miembros del PCT.

#### FORMA Y CONTENIDO DE LAS NEGOCIACIONES EN EL APEC

Las negociaciones en el APEC se caracterizan por el principio de libre aceptación o imposición voluntaria de las obligaciones (*non-binding principle*) establecido desde 1994 y el cual generó dos tipos de agenda: los planes de acción individual y los planes conjuntos, ambos vigentes desde 1996 con el objeto de lograr las metas de la declaración de Bogor.

Los principios citados se complementan con otros como la liberalización progresiva de los regímenes internos, la aplicación de la cláusula de nación más favorecida y la facilitación de los intercambios mediante la asistencia técnica y la cooperación. Cabe agregar que el marco de referencia para reducir o eliminar excepciones y restricciones se encuentra en los acuerdos por los que se creó la OMC.<sup>8</sup>

El principio de libre imposición voluntaria, del cual se desprenden los planes de acción individuales y conjuntos, es el más discutido por su excesiva flexibilidad, lentitud y dificultad para lograr acuerdos, tanto en lo general como en los

6. PNUD, “Estrategias para estimular la investigación y el desarrollo en el Asia oriental”, *op. cit.*, p. 49.

7. Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), “El sistema PCT para la presentación mundial de solicitudes de patente”, Seminario de la OMPI sobre el Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), México, 23 y 24 de agosto de 1999, pp. 6, 7 y 33.

8. Myrna S. Austria, “Investment Liberalization and Facilitation in the Asia Pacific: Can APEC Make a Difference?”, trabajo presentado en la Annual APEC Study Center Consortium Conference, 22 a 24 de mayo de 2002, Mérida, Yucatán, México.

detalles. Sin embargo, tiene la enorme ventaja de otorgar a países muy heterogéneos, con intereses contradictorios y con regímenes políticos muchas veces opuestos, un espacio dotado de apertura y transparencia fincado en la voluntad de las partes y alejado de mecanismos coercitivos.<sup>9</sup> Se puede observar que la propiedad intelectual es una de las áreas en que el estilo *sui generis* de APEC ha mostrado muchos avances.

### Los planes de acción colectiva

En materia de propiedad intelectual se han emprendido múltiples acciones conjuntas (véase el cuadro 3). Las acciones impulsan la cooperación técnica, el diálogo, los estudios y el intercambio de información, al mismo tiempo que dan cuenta del dinamismo, la actitud constructiva y el espíritu asociativo del foro. Los intercambios son posibles debido a que se cuenta con un marco legal prácticamente estandarizado y con oficinas administrativas en busca de conexiones funcionales.

### Los planes de acción individual

Los planes de acción individual son el resultado de las políticas públicas de cada una de las economías miembro. Ante la dificultad de explicar cada uno de dichos planes, se tomará el caso de México a manera de ejemplo con la idea de que los otros países tomaron decisiones similares. El plan fue

9. Hadi Soesastro, "APEC after Ten Years", trabajo presentado en la APEC Study Center Consortium Conference, 31 de mayo-2 de junio de 1999.

elaborado por dos instancias gubernamentales: el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) y el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDA).

En el caso mexicano su pertenencia al APEC y el estilo de imposición voluntaria del organismo incidieron en la política interna induciendo al país, entre otros factores, a modificar su legislación y armonizarla con la de las otras economías miembro, mejorando la transparencia en la materia y posibilitando el libre flujo de las inversiones.

## C U A D R O 3

### APEC: ACCIONES COLECTIVAS

Economía	Acción colectiva
Japón	Profundizar el diálogo sobre políticas de la propiedad intelectual entre las economías del APEC
Australia	Realizar un estudio sobre el estado actual de la protección de los derechos de propiedad intelectual en la región
Australia	Elaborar una lista de puntos de contacto de expertos de propiedad intelectual de los sectores público y privado y una lista de los funcionarios encargados de la observancia de la ley
Tailandia	Intercambiar información sobre marcas notoriamente conocidas
Estados Unidos, México, Japón y Singapur	Intercambiar información sobre sistemas administrativos de los derechos de propiedad intelectual, para su simplificación y estandarización
México	Estudiar las medidas para la efectiva protección de los derechos de propiedad intelectual
Corea	Poner en marcha el Acuerdo de los Aspectos sobre Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Adpic)

Fuente: Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial <<http://www.impi.gob.mx>>.

## C U A D R O 4

### MÉXICO: PLAN DE ACCIÓN INDIVIDUAL

- Promulgación de la Ley Federal de Variedades Vegetales, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 25 de octubre de 1996.
- Promulgación de la Ley Federal de Derechos de Autor, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 24 de diciembre de 1996 y reformada el 19 de mayo de 1997.
- Reformas y adición a la Ley de la Propiedad Industrial referentes a la inclusión del Capítulo V bis en relación con los Esquemas de Trazado de Circuitos Integrados y de las fracciones XXIV y XXV al artículo 213 (de las infracciones y sanciones administrativas), y a las reformas de las fracciones XXII y XXIII de este mismo artículo, publicadas en el *Diario Oficial de la Federación*, el viernes 26 de diciembre de 1997, y la última reforma el 18 de mayo de 1999.
- Reglamento de la Ley Federal de Derechos de Autor publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 22 de mayo de 1998.
- Reglamento de la Ley Federal de Variedades Vegetales, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 24 de septiembre de 1998.
- Enmiendas a los artículos 223, fracciones II y III; 223 bis y 224 Ley de Propiedad Industrial con respecto a los delitos en materia de propiedad industrial.
- Aplicación de los Acuerdos de los Aspectos sobre Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC).
- Aseguramiento de la concesión expedita de los derechos de propiedad intelectual.
- Observancia efectiva de los derechos de propiedad intelectual.
- Educación pública sobre propiedad intelectual.

Fuente: Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial <<http://www.impi.gob.mx>>.



#### LA INSTITUCIONALIZACIÓN: EL GRUPO DE EXPERTOS EN PROPIEDAD INTELECTUAL

**E**n 1993 en la reunión ministerial del APEC en Seattle, se adoptó una declaración en materia de comercio y servicios que sirvió de marco de referencia para la formación del Comité de Comercio e Inversión, el cual fue responsable de los trabajos en materia de propiedad intelectual con los siguientes objetivos:

- a] un plan de acción individual por cada uno de los países miembro,
- b] un plan de acción colectiva,
- c] profundizar el diálogo en materia de políticas de propiedad intelectual,
- d] intercambio de información en materia de protección legal y administración de la propiedad intelectual,
- e] estudiar medidas para la obligatoriedad de los derechos de propiedad intelectual,
- f] completar antes del año 2000 la puesta en marcha de los Acuerdos de los Aspectos sobre los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC).<sup>10</sup>

En 1996 se inició de manera formal un primer grupo especializado llamado Reunión sobre los Derechos de Propiedad Intelectual (IPR Get-together), el cual sostuvo cinco re-

uniones desde su fecha de constitución hasta 1998. Desde entonces se avanza en la institucionalización del grupo, la cual culminó con la fundación del Grupo de Expertos en Propiedad Intelectual en la VI reunión en Canberra, Australia, en marzo de ese mismo año.

La actividad del grupo ha sido constante. Desde 1996 se han llevado a cabo 13 reuniones sobre los derechos de propiedad intelectual. Las primeras cinco fueron presididas por Shigeo Takakura (director de cooperación internacional de la oficina japonesa de patentes, DCIOSP) y se llevaron a cabo en Singapur; Cebú, Filipinas, y Tokio, Japón, en 1996, y en Phuket, Tailandia, y en Taiwan en febrero y julio de 1997, respectivamente. La sexta reunión fue en Canberra, Australia, en marzo de 1998 y en ella se adquirió el estatus de Grupo de Expertos en Propiedad Intelectual, además de nombrarse a Yoshifumi Saeki (DCIOSP) presidente del grupo. Las siguientes tres reuniones se llevaron a cabo en Singapur en agosto de 1998, y en Fukuoka, Japón, y Guadalajara, México, en febrero, y julio de 1999. Akihiro Kobayashi (DCIOSP) fue nombrado presidente en la décima reunión en Sapporo, Japón, en marzo de 2000. Las últimas tres reuniones se sostuvieron en la isla Cheju, Corea, en julio del 2000; Sydney, Australia, y Taichung, Taiwan, en marzo y julio de 2001.<sup>11</sup> A esta última reunión asistieron Australia, Canadá, China, Hong Kong, Indonesia, Japón, Corea, México, Nueva Zelanda, Filipinas, Singapur, Tailandia y Estados Unidos.

Hasta el momento el Grupo de Expertos en Propiedad Intelectual presenta los siguientes logros: a] la reunión de ministros de comercio que se celebró en junio de 2000 y aprobó la declaración sobre la OMC/ADPIC que el grupo presentó, b] aprobación de la recomendación de la OMPI en materia de marcas notorias y c] la reunión del grupo sobre el delicado asunto de la obligatoriedad de los derechos de propiedad intelectual. En el cuadro 5 se muestran algunos de los temas que se negocian en el grupo.

En las reuniones es usual que las economías informen sobre sus actividades y progresos en materia de propiedad intelectual, por ejemplo, si ya forman parte de alguno de los tratados firmados por la OMPI;<sup>12</sup> así como los avances de las

10. Este acuerdo constituye el anexo 1C del Acuerdo de Marrakech, por el que se establece la OMC, el cual fue concertado el 15 de abril de 1994 y entró en vigor el 1 de enero de 1995. El acuerdo sobre los ADPIC es obligatorio para todos los miembros de la OMC. Véase OMPI, "Acuerdo entre la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual y la Organización Mundial de Comercio", OMPI, Ginebra, 1996, p. 13.

11. IMPI, "Propiedad intelectual en el foro de Cooperación Económica de Asia Pacífico (APEC)", *Reporte de actividades 1996*, junio de 2001.

12. La OMPI se fundó por el convenio firmado en la Conferencia Diplomática en Estocolmo en 1967. Dicho convenio entró en vigor en 1970, pero fue hasta 1974 cuando adquirió el estatus de organismo especializado de las Naciones Unidas. Actualmente administra varios tratados en materia de propiedad intelectual y los más importantes son: el Convenio de París en materia de propiedad industrial y el Convenio de Berna en materia de derechos de autor. Véase OMPI, *Academia de la OMPI. Sesión para los países de América Latina y el Caribe*, tomo 1, documento del seminario organizado por la OMPI en Ginebra, Suiza, del 9 al 20 de mayo de 1994.

oficinas administrativas para modificar los sistemas tradicionales por los electrónicos; las mejoras en sus sistemas de búsqueda; la rapidez en la tramitación de solicitudes, etcétera.

## LOS VÍNCULOS ENTRE EL APEC Y LA OMC

Para entender las negociaciones en materia de propiedad intelectual en el seno del APEC, se debe recordar que desde su fundación en 1989 el foro se dio a la tarea de respaldar la culminación y las resoluciones de la Ronda de Uruguay del GATT (1986-1994), y más tarde se echó a cuestras el compromiso de promover los Adpic. En ese sentido la fundación de la OMC y la adopción de los Adpic fueron el verdadero parteaguas en las negociaciones en el APEC en materia de propiedad intelectual. A partir de ello todos los miembros realizaron acciones de muy corto plazo para armonizar las legislaciones y el trabajo administrativo necesarios para aplicar el acuerdo.

En los últimos tiempos, los problemas resultantes de la aplicación de dichos acuerdos han ocupado buena parte de la agenda del Grupo de Expertos en Propiedad Intelectual. A este respecto, el PNUD y la misma OMPI han destacado la aplicación desigual de los Adpic. Se supone que el acuerdo contiene normas de aplicación mínimas para todos los países miembro de la OMC; sin embargo, el desarrollo económico es tan distinto entre los países, que lleva a los menos desarrollados a mayores desventajas precisamente por ceder

a presiones de aplicación de los Adpic. Además los altos costos de las controversias con los países más importantes del mundo son intimidantes y desalientan la reivindicación de los propios derechos por parte de los países en desarrollo.

Lo anterior plantea el problema de la doble faz de las patentes: ser un medio para proteger derechos sobre innovaciones tecnológicas, pero al mismo tiempo una forma de adquirir ganancias en el mercado mundial. Por esa razón a veces facilitan y a veces impiden el desarrollo y la satisfacción de las necesidades humanas.

## LA INTERFASE MEXICANA

México cambió sus leyes, modernizó sus oficinas, se afilió al PCT, combatió la piratería y ha visto un crecimiento del número de solicitudes de patentes y marcas, pero no en la creación de tecnología propia, lo que constituye la gran tarea pendiente. Tampoco ha logrado diversificar sus intercambios en materia de transferencia de tecnología, puesto que la mayor parte de solicitudes proviene de Estados Unidos y no de los países asiáticos del Pacífico.

El IMPI en su informe anual de 1999 proporciona datos sobre la nacionalidad del titular de las solicitudes de patentes en México. No es sorprendente que sólo Japón aparezca dentro de los ocho países escogidos. La relación se muestra de manera más clara en el cuadro 6.

Del total de solicitudes presentadas en México, las estadounidenses representan 57.6%, mientras que las japonesas sólo 3.2%. En el lapso de 10 años se manifiestan altibajos en el número de solicitudes, lo que es normal en el caso de las

C U A D R O 5

### NEGOCIACIONES EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL

- La agenda digital: en relación con el comercio electrónico, nuevos tratados de la OMPI para que los programas de cómputo y metodología de negocios puedan ser objeto de patente, y procedimientos para evitar que los nombres de dominio en internet puedan ser utilizados de manera ilícita como marcas.
- Estandarizar las patentes en el seno del foro con el objeto de beneficiar a las economías con menor desarrollo, las cuales carecen del instrumental para calificar patentes que contienen alta tecnología. Sobre este punto, la decisión de una corte estadounidense sobre el caso Festo Corporation vs. Shoketsu Kinzoku Kogyo Kabushiki Co., Ltd., causó gran inquietud en las economías desarrolladas del APEC.
- Soluciones en los casos de agricultura y biotecnología que pudieran generar derechos de propiedad intelectual y su subsecuente comercialización.
- Criterios para otorgar licencias y transferencias de tecnología entre gobiernos y empresas privadas, así como en casos de cooperación tecnológica.<sup>1</sup>

1. De forma paralela a la reunión ministerial se suele realizar un simposio en el que se discuten los temas de vanguardia. Véase "APEC Simposium on Intellectual Property Rights in the New Economy", Taipei, julio de 2001.

Fuente: <<http://www.apecsec.org.sg>>.

C U A D R O 6

### MÉXICO: SOLICITUDES DE PATENTES ANTE EL IMPI POR NACIONALIDAD DEL TITULAR, 1989-1999

Año	Estados Unidos	Japón
1989	2 415	131
1990	2 824	114
1991	3 087	152
1992	4 358	270
1993	4 948	225
1994	6 191	262
1995	3 139	210
1996	3 835	307
1997	6 023	334
1998	6 088	402
1999	6 869	397
Totales	49 777	2 804

Fuente: Instituto Mexicano de Propiedad Industrial, *Informe Anual, 1999*, Anexo Estadístico, tabla 1.



patentes por su estrecha relación con la oferta y la demanda de tecnología. Para afinar el análisis conviene referirse a las áreas tecnológicas en las cuales se presentan las solicitudes. Al respecto el IMPI considera los casos de artículos de uso y consumo, técnicas industriales diversas, química y metalurgia, textil y papel, construcciones fijas, mecánica (iluminación, calefacción, armamento, voladuras), física y electricidad; 40% de las solicitudes japonesas corresponde al área de química y metalurgia, mientras que las estadounidenses representaron en esa misma área 28.9%, y 23% en el de las técnicas industriales diversas.

En consecuencia, los intercambios con Estados Unidos ocurren en todas las áreas, mientras que los que suceden con Japón son mucho más especializados. No es aventurado señalar que los intercambios que ocurren entre México y las otras economías miembro del APEC tengan ese mismo carácter y que sea una rama industrial en la que se concentra el mayor número de solicitudes.

En el caso de las marcas comerciales ocurre algo similar. El único país miembro del APEC entre los ocho países que registran mayor número de marcas en México es Japón, al cual corresponde 1.37% de los registros comparado con 24.40% de Estados Unidos. Tanto en el caso de las patentes como en el de marcas resulta extraña la omisión del Canadá, por ser socio de México en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

En conclusión, los intercambios entre México y las economías miembro presentan avances cualitativos. Sin embargo, la transferencia de tecnología y el comercio reflejado en las marcas siguen los mismos pasos de la economía mexicana con las otras economías miembro (predominio de las relaciones con Estados Unidos). Si aumentan los intercambios tecnológicos, comerciales y financieros es probable que se incrementen también las articulaciones en materia de propiedad intelectual y ello es una razón más para fortalecer las negociaciones en el seno del APEC. 